

RESOLUCIÓN UIT-R 10-1

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN SOBRE GESTIÓN DEL ESPECTRO

(1993-1997)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

- a) que un gran número de administraciones han creado unidades de gestión nacional del espectro para coordinar, dentro de sus países y más allá de las fronteras nacionales, características técnicas y de explotación de las estaciones radioeléctricas de su jurisdicción, tales como asignaciones de frecuencias y asignaciones de posiciones orbitales, con el fin de evitar la interferencia perjudicial;
- b) que las administraciones y organizaciones regionales de telecomunicaciones han elaborado o están elaborando los programas de análisis automatizados, los sistemas de gestión de bases de datos (SGBD) y las redes necesarias para coordinar y gestionar el espectro;
- c) que el acceso a esos programas de análisis automatizados y SGBD es necesario para utilizar racionalmente los recursos del espectro y resulta esencial para los organismos gubernamentales y las entidades no gubernamentales, tales como contratistas gubernamentales, organizaciones y consorcios internacionales, suministradores de servicios, fabricantes de equipo y consultores;
- d) que la transferencia de programas informáticos y datos de gestión del espectro apoyaría y facilitaría la gestión nacional del espectro y la coordinación entre las administraciones;
- e) que en la Recomendación UIT-R SM.668-1 se sugiere el intercambio electrónico de información con propósitos de gestión del espectro;
- f) que los datos sobre gestión del espectro pueden transferirse entre los sistemas informáticos de las administraciones y las organizaciones regionales de telecomunicaciones que utilizan, entre otros, la red pública de telecomunicaciones y las facilidades de telecomunicaciones de la UIT existentes, como TIES e ITUDOC,

considerando además

- g) el precio cada vez menor de los computadores y la proliferación de redes informáticas;
- h) que un sistema de información electrónico común para la gestión del espectro podría integrar los recursos existentes en una red informática, servir de marco para el intercambio de datos de gestión del espectro en zonas nacionales, regionales e interregionales, y facilitar:
 - el intercambio de información general acerca de las actividades de gestión del espectro y las características técnicas y operativas de las estaciones radioeléctricas y el entorno de éstas a efectos de planificación;
 - la utilización racional y económica del recurso constituido por el espectro de frecuencias radioeléctricas;y
- j) que las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones ya se han puesto de acuerdo sobre un gran número de elementos, por ejemplo, modelos de propagación, mapas de conductividad y estructuras de datos, que podrían utilizarse en dicho sistema,

reconoce

- a) que se están desplegando otros esfuerzos en la UIT para idear métodos con miras al tratamiento electrónico de documentos,

recomienda

- 1** que las administraciones y organizaciones regionales de telecomunicaciones amplíen la utilización del intercambio electrónico de información entre las unidades encargadas de la gestión nacional del espectro y otros interesados;
- 2** que se aliente a las administraciones, a utilizar las redes existentes para este intercambio de información sobre gestión del espectro;
- 3** que las administraciones utilicen las directrices sobre intercambio electrónico de información de gestión del espectro contenidas en la Recomendación UIT-R SM 668-1,

resuelve

1 que la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones continúe recopilando información sobre las experiencias y actualizando las directrices relativas a los medios electrónicos utilizados para el intercambio de información sobre la gestión del espectro.
